



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ACUERDO NUMERO ^{NO} 006 DE 2005

(29 ABR 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el art. 313 de la Constitución Política y el artículo 32 numeral 7 de la Ley 136 de 1994, y la Ley 14 de 1983,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Exonérese del impuesto predial unificado a los predios identificados con las fichas catastrales No.00-01-0002-0097-000, 00-01-0002-0095-000 y 00-01-0002-0008-000, con matrículas inmobiliarias No. 350-64139, 350-131066 y 350-131065 que hacen parte del predio denominado Hacienda La Miel, jurisdicción del Municipio de Ibagué, por el término de diez (10) años, contados a partir del 1º de enero de 2006.

ARTÍCULO 2º. Para tener derecho a la exoneración de que trata el artículo anterior, el propietario del bien deberá presentar ante la Secretaría de Hacienda Municipal petición en tal sentido, dentro de los primeros veinte (20) días de cada año.

PARÁGRAFO: Si no se presentare la petición requerida en el presente artículo, se perderá la exención por el año siguiente y por el cual debe realizarse.

ARTÍCULO 3º. En caso que los bienes inmuebles identificados con las fichas catastrales y matrículas inmobiliarias relacionadas en el artículo 1º del presente Acuerdo sean transferidos a cualquier título, los nuevos titulares no tendrán derecho a la presente exoneración.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2006.

Dado en Ibagué, a los veintidos (22) días del mes de abril del año dos mil cinco (2.005).


JOSE WILLIAM CASTRO CRUZ
Presidente


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, abril 22 de 2005


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

INICIATIVA: RUBEN DARIO RODRIGUEZ G. - ALCALDE DE IBAGUÉ
C. PONENTE (S): JOHN ESPER TOLEDO CASTAÑEDA, JESUS ALBERTO CARVAJAL DUQUE Y JOSE WILLIAM CASTRO CRUZ.

El presente acuerdo fué sancionado el día 29 ABR 2005

a las 2-00 P.M., y ordenado publicar en GACETA MUNICIPAL del mes de ABRIL (art. 115º R.M.)

El Alcalde [Signature]

[Signature]
[Signature]